

Gobierno de Puerto Rico
PANEL SOBRE EL FISCAL ESPECIAL INDEPENDIENTE
P. O. Box 9023351, San Juan, Puerto Rico 00902-3351
Edif. Mercantil Plaza, Ave. Ponce de León, Ofic. 1000
Hato Rey, PR 00918
Tels. (787) 722-1035 o (787) 722-1037

IN RE:

JULIO L. GEIGEL PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE HUMACAO

CASO NÚM.:

NA-FEI-2024-0010

SOBRE:

ARCHIVO DE INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN

El Hon. Domingo Emanuelli Hernández, Secretario del Departamento de Justicia, nos refirió un Informe de Investigación Preliminar al amparo de la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada, conocida como *Ley de la Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente*.

El referido informe respondió a una querrela presentada el 9 de agosto de 2023 por el Hon. Ángel Gabriel Rodríguez Medina, Presidente de la Legislatura Municipal de Humacao, y otros empleados y/o funcionarios de dicho municipio.

En su querrela, el presidente Rodríguez Medina alegó que, el alcalde Geigel Pérez, infringió los artículos 246 (f), 281 y 298 del Código Penal de Puerto Rico. Ello, relacionado con su negativa, aparentemente injustificada, a comparecer a las reuniones de la Comisión de Hacienda, Fondos Federales, Auditoría y Asuntos del Contralor de la Legislatura Municipal (en adelante, Comisión de Hacienda), así como la presunta instrucción a siete empleados¹ y/o funcionarios del Municipio Autónomo de Humacao (en adelante, MAH) para que no comparecieran a la reunión de dicha comisión, celebrada el 24 de

¹ Los siete empleados y/o funcionarios del ejecutivo municipal, son los siguientes:

1. Lcda. Rose Verónica Nieves Ruiz, abogada de la Oficina de Asuntos Legales e Internos (en adelante, licenciada Nieves Ruiz);
2. Sra. Natalia Pascual Gómez Cintrón, Directora de la Oficina de Recursos Humanos (en adelante, directora Gómez Cintrón);
3. Sra. Amparo García García, directora del Programa de *Head Start* (en adelante, directora García García);
4. Sr. Alexander Tirado Jaime, Ayudante especial de la Oficina del Alcalde (en adelante, ayudante Tirado Jaime);
5. Sra. Maribel Castro Cosme, Coordinadora Administrativa de la Oficina de Recursos Humanos (en adelante, coordinadora Castro Cosme);
6. Sra. Myrna Guzmán Martínez, Oficial de Asistencia de la Oficina de Recursos Humanos (en adelante, oficial Guzmán Martínez) y;
7. Sr. Luis Alberto Wilkes De Thomas, Oficial de Nóminas de la Oficina de Recursos Humanos (en adelante, oficial Wilkes De Thomas).

octubre de 2022. Además, la querrela señaló que el alcalde Geigel Pérez mostró resistencia a la autoridad legislativa y obstruyó el curso de una investigación de la Legislatura Municipal. El asunto fue referido a la División de Integridad Pública y Asuntos del Contralor del Departamento de Justicia (DIPAC).

Concluida la investigación preliminar, luego de evaluar toda la prueba recopilada y tras analizar el derecho aplicable, la DIPAC concluyó que no existe causa suficiente para creer que el alcalde Geigel Pérez o algún empleado municipal hayan incurrido en conducta delictiva por las actuaciones alegadas en la querrela. En vista de lo anterior, la DIPAC emitió su Informe Preliminar en el que recomendó al Secretario de Justicia que no se designara un Fiscal Especial Independiente (FEI). El Secretario Emanuelli Hernández acogió lo expresado por la DIPAC y a esos efectos nos recomienda que no designemos un FEI en relación con las actuaciones imputadas.

Según los hechos que constan en el informe del Departamento de Justicia junto a la prueba recopilada, en síntesis, las reuniones o vistas de la Comisión de Hacienda estaban relacionadas con la Resolución Interna Núm. 5, Serie 2021-2022². La medida legislativa se aprobó para investigar determinados contratos de servicios otorgados por la administración del exalcalde Reinaldo Vargas Rodríguez. Según la querrela, se sostiene que el alcalde Geigel Pérez, sin justificación legal, incumplió con la citación e interfirió en el proceso al desautorizar ilegalmente la comparecencia de los siete funcionarios y/o empleados del ejecutivo municipal que habían sido citados para la reunión de la Comisión de Hacienda del 24 de octubre de 2022. El querellante sostiene, que dichas actuaciones constituyen un menosprecio a los poderes investigativos de la Legislatura Municipal.

El 18 de mayo de 2023, en la sexta reunión de la Primera Sesión Ordinaria del 2023, dicha legislatura aprobó el Informe Final de la Comisión de Hacienda de 27 de enero de 2023. Éste recoge los hallazgos, conclusiones y recomendaciones contenidas en el Informe Final de Auditoría: Contratos

² La Resolución Interna Núm. 5, Serie 2021-2022, fue aprobada por la Legislatura Municipal el 26 de enero de 2022.

Servicios Profesionales y Consultivos de 27 de enero de 2023, preparado por la auditora de la Oficina Interna del MAH, Sra. Yadira Suárez Burgos. Según la Resolución Interna Núm. 5, la auditoría tenía como objetivo efectuar:

[U]na exhaustiva investigación sobre los contratos otorgados por el Municipio Autónomo de Humacao, por conducto de su alcalde, el Hon. Reinaldo Vargas Rodríguez, sobre servicios profesionales, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios misceláneos no personales y servicios personales no profesionales vigentes; a los fines de requerir al alcalde que se rescindan los contratos que representen una duplicidad de funciones, sean extravagantes y/o afecten adversamente el presupuesto del Municipio de Humacao.³

El periodo de los contratos investigados por la Legislatura Municipal cubre del 1^o de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2022. Además, realizaron entrevistas a funcionarios y empleados del MAH; examinaron y analizaron informes generados por la Oficina de Recursos Humanos, entre otras cosas. Cabe señalar que, el Comentario Núm. 4 del Informe Final de la Comisión le imputa violaciones delictivas al alcalde Geigel Pérez y a otros siete funcionarios y/o empleados municipales, en la forma siguiente:

Comentario Núm. 4: Negativa Injustificada de funcionarios ejecutivos y del alcalde a comparecer, brindar testimonio y producir documentos ante la Comisión de Hacienda, Fondos Federales, Auditoría y Asuntos del Contralor; Impedimento o persuasión injustificada por parte del alcalde para la incomparecencia de testigos debidamente citados por la Comisión de Hacienda, Fondos Federales, Auditoría y Asuntos del Contralor[.]

[...]

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

[...]

1. [...]

7. Referir al alcalde, Hon. Julio Geigel Pérez, y a cualquier otro funcionario municipal, al Departamento de Justicia y a la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico por incumplimiento a los Artículos 281 y 246 del Código

³ Refiérase, Resolución Interna Núm. 5, Serie 2021-2022. Es preciso aclarar que al momento de la aprobación de esta Resolución, el alcalde incumbente era el exalcalde Vargas Rodríguez.

Penal de Puerto Rico, Ley Núm. 146 de 30 de Julio [sic] de 2012, según enmendada[.] [...]

8. Autorizar al Presidente de la Legislatura Municipal a efectuar éstos y cualquier otro referido relacionado con los procedimientos y el contenido de la presente investigación y auditoría, y a comparecer ante cualquier foro administrativo, legislativo o judicial para hacer valer las conclusiones del presente Informe.

[...]

(Énfasis en el original)

A tenor con la recomendación, el 7 de agosto de 2023, el presidente Rodríguez Medina ordenó al Lcdo. Ángel Noel Rivera Rodríguez a referir, en nombre de la Legislatura Municipal, los hallazgos consignados en el Informe Final de la Comisión al DJPR. Con la querrela se acompañó un "pendrive", marca Adata, C906 / 16GB, color negro y azul, el cual contiene la evidencia documental que se detalla a continuación:

1. Los Anejos 1 al 3 del Legajo Administrativo de la Auditoría de Servicios Profesionales y Consultivos.
2. Carta del presidente Rodríguez Medina al licenciado Rivera Rodríguez de 7 de agosto de 2023 autorizándolo a someter referido al DJ.
3. Carta del alcalde Geigel Pérez al presidente de la Comisión de Hacienda, Hon. Gladys E. Flecha Delgado, con fecha de 24 de octubre de 2022, relacionado a la citación del 24 de octubre de 2022.
4. Citaciones de la Comisión de Hacienda, con fecha de 18 de octubre de 2022, para la reunión de la Comisión del 24 de octubre de 2022, dirigidas a los siguientes funcionarios y/o empleados municipales:
 - a. alcalde Geigel Pérez;
 - b. licenciada Nieves Ruiz;
 - c. directora Gómez Cintrón;
 - d. coordinadora Castro Cosme;
 - e. ayudante Tirado Jaime;
 - f. oficial Wilkes De Thomas;
 - g. oficial Guzmán Martínez; y
 - h. directora García García.

5. Citaciones de la Comisión de Hacienda, con fecha de 6 de octubre de 2022, para las reuniones del 11 y 12 de octubre de 2022, dirigidas a los siguientes funcionarios y/o empleados municipales:

- a. alcalde Geigel Pérez;
- b. directora Gómez Cintrón
- c. coordinadora Castro Cosme;
- d. Sra. Marta De León Millán, analista de Recursos Humanos (en adelante, analista De León Millán);
- e. Sra. Jeannette Olmeda Santana, contadora de la Oficina de Recursos Humanos (en adelante, contadora Olmeda Santana);
- f. Sra. Daisy Díaz Navarro, contadora de la Oficina de Recursos Humanos (en adelante, contadora Díaz Navarro);
- g. Sra. Gina Román Zayas, Oficial de Asistencia (en adelante, oficial Román Zayas);
- h. oficial Guzmán Martínez, y
- i. Sra. Kety Vellón Castro, técnica de sistema de información de la Oficina de Recursos Humanos (en adelante, técnica Vellón Castro).

6. Actas e Informes de la Comisión de Hacienda certificados por la secretaria de la Legislatura Municipal, Sra. Analiris Cruz Vellón (en adelante, secretaria Cruz Vellón), de las reuniones del 11 y 24 de octubre de 2022; 28 de marzo de 2023 y 17 de mayo de 2023.

Antes de comenzar la discusión del Informe Final de la Comisión en las áreas que son objeto de la querrela, entiéndase, el citado Comentario Núm. 4, en el informe de la DIPAC se determinó, por su pertinencia, delimitar brevemente la contienda especial por la alcaldía del MAH que quedó vacante, luego que el exalcalde Vargas Rodríguez fuera acusado en la jurisdicción federal por un alegado esquema de corrupción en el MAH⁴. La Elección Especial para la alcaldía de Humacao se celebró el 12 de junio de 2022, resultando victorioso el alcalde Geigel Pérez, tomando posesión del cargo el 20 de junio de 2022. Es de conocimiento general, que el gobierno municipal de Humacao es compartido, ya que el poder ejecutivo lo ostenta el miembro del

⁴ Julio Geigel Pérez: nuevo alcalde de Humacao, por Bárbara J. Figueroa Rosa, 12 de junio de 2022, <https://www.primerahora.com/noticias/gobierno-politica/notas/julio-geigel-al-frente-de-la-alcaldia-de-humacao/> (última visita, 2 de enero de 2024).

PNP y el poder legislativo los miembros del Partido Popular Democrático (en adelante, PPD).

Proceso Parlamentario de la Comisión de Hacienda

Se destaca en el informe que, tal como apunta la querrela, el proceso parlamentario de la Resolución Interna Núm. 5 se llevó a cabo acorde con lo dispuesto en Artículo 1.039 (p) del Código Municipal de Puerto Rico, que faculta a las legislaturas municipales a:

(a) [...]

(p) Realizar las investigaciones y vistas públicas necesarias para la evaluación de los proyectos de ordenanzas y resoluciones que le tengan ante su consideración o para propósitos de desarrollar cualquier legislación municipal, **incluyendo el poder de fiscalización.**

(Énfasis en el original)

La pieza legislativa se presentó a la Legislatura Municipal el 18 de enero de 2022 por la Hon. Gladys E. Flecha Delgado, Presidenta de la Comisión de Hacienda, y se aprobó por el pleno el 26 de enero de 2022. En virtud de la Resolución Interna Núm. 5, el 11 de julio de 2022, se refirió el asunto a la Comisión de Hacienda para que, en el término de 120 días,⁵ realizara la investigación y rindiera el informe de los resultados al pleno de la Legislatura Municipal. Así las cosas, el 14 de julio de 2022, la Comisión de Hacienda celebró su primera reunión ejecutiva para discutir y evaluar el referido de la Legislatura Municipal. Posteriormente, el 6 de octubre de 2022, la Comisión de Hacienda expidió varias citaciones y, el 11 de octubre de 2022, comparecieron algunos empleados y/o funcionarios municipales para deponer a la Reunión de Comisión, a saber: la directora Gómez Cintrón, la coordinadora Castro Cosme, el analista De León Millán, la contadora Olmeda Santana, la contadora Díaz Navarro, el oficial Román Zayas y la técnica Vellón Castro. Aunque el alcalde Geigel Pérez fue citado para esta reunión, no compareció ni envió algún representante suyo. Posteriormente, el 24 de octubre de 2022, la Comisión de

⁵ El término comenzó a cursar a partir de la aprobación de la medida, o sea, el 26 de enero de 2022.

Hacienda se reunió nuevamente para continuar con la investigación encomendada. Para esta reunión se citaron a los siguientes empleados y/o funcionarios municipales: el alcalde Geigel Pérez, la licenciada Nieves Ruiz, la directora García García, el ayudante Tirado Jaime, la directora Gómez Cintrón, la coordinadora Castro Cosme, el oficial Guzmán Martínez y el oficial Wilkes De Thomas. Ninguno de estos empleados municipales, incluyendo al alcalde Geigel Pérez, comparecieron a la reunión de la Comisión de Hacienda. Del acta o Informe de Comisión del 24 de octubre de 2022 surge que la presidenta Flecha Delgado expresó que ninguno de los empleados municipales se excusó por su incomparecencia, por lo que los legisladores entendieron que sus ausencias fueron sin justa causa. La presidenta Flecha Delgado informó en la reunión de la Comisión de Hacienda que el alcalde Geigel Pérez: “envió una comunicación indicando que no estaría presente y que, a la misma vez no autorizaba al personal a estar presente en la investigación”.⁶

De igual modo, en la reunión se indicó que el personal se citaría nuevamente, so pena de desacato. A su vez, el presidente Rodríguez Medina recomendó y exhortó a la presidenta Flecha Delgado a citar nuevamente a dichos funcionarios, al alcalde Geigel Pérez, pero con tiempo suficiente para que pudieran prepararse y no existiesen excusas para ausentarse. Por otro lado, el legislador Narciso J. Rodríguez Medina consideró las actuaciones del alcalde Geigel Pérez una falta de respeto y una piedra de tropiezo para la Legislatura Municipal. Este afirmó que: “la administración representada por el Partido Nuevo Progresista ha sido el enemigo del pueblo de Humacao”.⁷ No obstante, según el presidente Rodríguez Medina, ninguna de esas solicitudes de los miembros del Comité de Hacienda fue presentada mediante moción, por lo que no se consideraron.

Más tarde, el 21 de marzo de 2023, la Comisión de Hacienda convocó a vista y citó, so pena de desacato, al Sr. Joel Mulero Rivera, Director de la Oficina de Auditoría Interna del MAH y a la auditora Suárez Burgos. **Ambos**

⁶ Refiérase, Acta e Informe de comisión del 24 de octubre de 2022.

⁷ *Id.*

comparecieron a la reunión, prestaron testimonio y entregaron información. En la reunión, la auditora Suárez Burgos mencionó que, esa misma tarde, le entregó a la presidenta Flecha Delgado su Informe Final de Auditoría de los ocho contratos de servicios evaluados. La auditora Suárez Burgos solamente hizo constar cuatro de los ocho contratos en su Informe Final de Auditoría, ya que en los otros contratos no encontró irregularidades que conllevaran señalamientos. Aparte del Informe Final de Auditoría, la auditora Suárez Burgos entregó tres expedientes con legajos administrativos y una minuta del proceso que llevó a cabo.

Surge del informe, que por su parte, el director Mulero Rivera expresó no tener ningún inconveniente en autorizar a la auditora Suárez Burgos a continuar con la investigación, siempre y cuando fuera autorizado por la administración municipal. (Énfasis en el original).

Posteriormente, el 28 de marzo de 2023, la Comisión de Hacienda convocó a reunión ejecutiva y la auditora Suárez Burgos contestó preguntas relacionadas con su Informe Final de Auditoría. Del resultado de dicho informe, las deposiciones bajo juramento y los documentos recibidos, hasta ese momento, la Comisión de Hacienda decidió redactar el Informe Final de la Comisión.⁸

Por consiguiente, el 17 de mayo de 2023, la referida Comisión aprobó, mediante moción, presentar las actas e informes parciales y el informe final al pleno de la Legislatura Municipal para su aprobación final. El 18 de mayo de 2023, en la sexta reunión de la Primera Sesión Ordinaria de la Legislatura Municipal, se aprobaron las siguientes actas de informes de la Comisión de Hacienda: las reuniones ejecutivas celebradas el 14 de julio de 2022 y 17 de mayo de 2023; y las reuniones de Comisión celebradas los días: 11 de octubre de 2022, 24 de octubre de 2022, 21 de marzo de 2023 y 28 de marzo de 2023. Con el propósito de conocer los asuntos discutidos en las reuniones celebradas

⁸ No obstante, dicha Comisión aprobó continuar con la evaluación de los contratos restantes para darle continuidad a la investigación.

por la Comisión de Hacienda, se solicitó a la secretaria Cruz Vellón los audios de las vistas celebradas.⁹

Considerando todo lo anterior, el Informe Final de la Comisión, aprobado por la Legislatura Municipal el 18 de mayo de 2023, recomendó referir al alcalde Geigel Pérez al DJPR, por infracción a los artículos 246 (f), 281 y 298 del Código Penal de Puerto Rico. Se hizo referencia a la negativa injustificada del querellado para comparecer a la reunión de la Comisión de Hacienda y obstruir la autoridad de la Legislatura Municipal en el curso de una investigación. Igualmente, se le atribuyó desautorizar la comparecencia de siete empleados del ejecutivo municipal para evitar que brindaran sus testimonios.

Con el propósito de corroborar el proceso parlamentario llevado a cabo por la Comisión de Hacienda; los asuntos discutidos y determinaciones adoptadas en las Reuniones Ejecutivas de Comisión, relacionados con la Resolución Interna Núm. 5, la DIPAC expuso en el Informe de Investigación Preliminar, que se expidieron varios requerimientos de información mediante *Subpoenas* a la Legislatura Municipal. De los documentos provistos en contestación, se examinó el expediente completo de la Resolución Interna Núm. 5. En el expediente existen copias de varias citaciones de la Comisión de Hacienda expedidas a distintos empleados y/o funcionarios del ejecutivo municipal, incluyendo al alcalde Geigel Pérez. Se desprende del expediente que las citaciones tenían el fin de interrogar y aclarar interrogantes que pudieran tener los miembros del Comité de Hacienda relacionado con la Resolución Interna Núm. 5.

Conforme a la investigación, ninguna de las personas citadas compareció a dicha reunión de la Comisión. Es menester señalar que las citaciones expedidas a los empleados del ejecutivo municipal no aperciben de desacato en

⁹De los audios de las vistas de Comisión celebradas los días: 11 de octubre de 2022, 24 de octubre de 2022, 21 de marzo de 2023, 28 de marzo de 2023 y 17 de mayo de 2023, se pudo corroborar lo consignado en las Actas e Informes de Comisión de las reuniones celebradas.

caso de incomparecencia.¹⁰ En el párrafo final de las citaciones se incluyó el siguiente lenguaje:

Es necesaria su asistencia a esta importante reunión para que deponga sobre este caso y aclare interrogantes que puedan tener nuestros(as) legisladores(as) de Humacao. Si tiene algún inconveniente para asistir, agradecemos que designe a una persona que conozca los detalles de este asunto.¹¹

En cambio, en la citación dirigida al alcalde Geigel Pérez se incluyó lo siguiente:

Se apercibe a la parte citada o designada que, de no comparecer a la vista sin razón justificada, los miembros de la Comisión podrán **acordar rendir informe positivo o negativo de la medida sin más citarle ni oírle, junto a dictar el remedio que proceda en derecho para compeler su comparecencia.**¹²

(Énfasis en el original)

Incluso, la secretaria Cruz Vellón suscribió la citación para la reunión de la Comisión de Hacienda del 24 de octubre de 2022, dirigida al alcalde Geigel Pérez, a nombre de los siguientes empleados municipales: licenciada Nieves Ruiz, directora Gómez Cintrón, directora García García, ayudante Tirado Jaime, coordinadora Castro Cosme y oficial Guzmán Martínez.

Como se indicó anteriormente, el alcalde Geigel Pérez no compareció a la reunión de la Comisión de Hacienda del 24 de octubre de 2022. Tampoco asistieron los empleados citados para deponer. No obstante, ese mismo día, 24 de octubre de 2022, el alcalde Geigel Pérez envió una carta a la presidenta Flecha Delgado en la que informó que ninguno de los seis funcionarios iba a comparecer a la reunión de la Comisión de Hacienda pautada para esa misma tarde. Según la referida misiva, las razones que expresó el alcalde Geigel Pérez fueron las siguientes:

1. Los funcionarios citados le responden al alcalde como máxima autoridad de la Rama Ejecutiva, por lo que no pueden recibir

¹⁰ Es importante señalar que la imposición de desacato compete a los Tribunales de Justicia, por el incumplimiento de alguna orden emitida por éstos, como puede ser la comparecencia o producción de evidencia documental, entre otras.

¹¹ Citaciones expedidas a los empleados y/o funcionarios del alcalde de 18 de octubre de 2022.

¹² Citación alcalde Geigel Pérez de 18 de octubre de 2022.

instrucciones de la Legislatura Municipal que no sea a través de la Oficina del Alcalde, y;

2. Cualquier citación emitida en el futuro a los funcionarios de la Rama Ejecutiva deberá ser remitida y coordinada a través de la Oficina del Alcalde.

En respuesta escrita, el 25 de octubre de 2022, los presidentes Rodríguez Medina y Flecha Delgado le indicaron al alcalde Geigel Pérez que la Asamblea Municipal tiene la facultad, delegada por la Rama Legislativa de Puerto Rico, de citar a cualquier persona, incluyendo a los funcionarios del ejecutivo municipal, sin que ningún protocolo intervenga con dicha autoridad legal. Y le solicitaron al primer ejecutivo municipal a reconsiderar su postura.

Como parte de la investigación preliminar, la DIPAC entrevistó testigos, se tomaron declaraciones juradas y se expidieron requerimientos legales a diferentes dependencias municipales y estatales.

Testigos Entrevistados

(1) Hon. Ángel Gabriel Rodríguez Medina Presidente de la Legislatura Municipal

El 5 de septiembre de 2023, el presidente Rodríguez Medina compareció a la DIPAC para ser entrevistado y el 26 de septiembre de 2023, prestó testimonio bajo juramento. Expuso que lleva 30 años de legislador municipal por el PPD y hace siete años ocupa la presidencia de la Legislatura Municipal de Humacao. Como máximo jefe administrativo de la Legislatura Municipal, indicó que sus funciones son: escoger los miembros que van a componer las distintas comisiones, dirigir y canalizar los trabajos de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Legislatura Municipal. Además, es el responsable de velar porque se cumpla con el Reglamento de la Legislatura Municipal y el representante de la Legislatura Municipal. Mencionó, además, que la asamblea municipal está compuesta por 16 miembros, de los cuales, once pertenecen al PPD, cuatro al PNP y uno al Movimiento Victoria Ciudadana (MVC). También, aclaró que la composición político-partidista entre ambos poderes municipales

[Handwritten signatures in blue ink]

es bipartita, entiéndase, la mayoría del cuerpo legislativo es PPD y el alcalde Geigel Pérez es PNP.

Expresó, también, que la persona encargada de supervisar a los empleados, certificar las sesiones legislativas y administrar los trabajos de la Legislatura Municipal, es la secretaria Cruz Vellón.

Explicó que es miembro de las ocho comisiones permanentes que establece el Reglamento de la Legislatura Municipal y en la Comisión de Hacienda se atienden los asuntos relacionados con el presupuesto y los fondos del MAH. Además, dicha Comisión fiscaliza los contratos otorgados por el MAH, trabaja con los informes de auditorías de la Oficina de Auditoría Interna del MAH y de la Oficina del Contralor de Puerto Rico.

Expuso que la Comisión de Hacienda está compuesta por nueve miembros del cuerpo legislativo designados por él. De los nueve miembros, siete son permanentes y dos pueden variar. Indicó, que de los siete miembros permanentes, cinco pertenecen al PPD, uno al PNP y otro al MVC.

Sobre la Resolución Interna Núm. 5, el presidente Rodríguez Medina declaró, que el proyecto lo presentó la presidenta Flecha Delgado para llevar a cabo una investigación sobre los contratos de servicios profesionales y consultivos otorgados por el MAH, bajo la administración del exalcalde Reinaldo Vargas Rodríguez. Esa pieza legislativa surgió a raíz de comentarios relacionados con los contratos otorgados en la Oficina de Recursos Humanos por cantidades de dinero que consideró exorbitantes. De manera que, en la tercera reunión de la Primera Sesión Ordinaria de la Legislatura Municipal del 26 de enero de 2022, se aprobó la Resolución Interna Núm. 5 por la mayoría del pleno y se le asignó la investigación a la Comisión de Hacienda. En vista de ello, la Comisión de Hacienda se reunió el 14 de julio de 2022, para evaluar los contratos relacionados con la investigación encomendada. No obstante, debido a la magnitud y complejidad de los contratos identificados, el 20 de julio de 2022, el presidente Rodríguez Medina, mediante carta, le solicitó al alcalde

Geigel Pérez su cooperación para que autorizara a la auditora Suárez Burgos a trabajar en la investigación.

Tras varios meses, el 26 de octubre de 2023, el presidente Rodríguez Medina recibió una carta del alcalde Geigel Pérez cancelando la designación de la auditora Suárez Burgos a la Oficina de la Legislatura Municipal y regresándola a la Oficina de Auditoría Interna del MAH. No obstante, el querellante indicó que la auditora Suárez Burgos presentó a la Comisión de Hacienda su Informe Final titulado: *Auditoría Contratos Servicios Profesionales y Consultivos*, con los hallazgos y recomendaciones. El 17 de mayo de 2023, la Comisión de Hacienda se reunió y determinó someter todos los informes parciales y finales de auditoría al pleno de la Legislatura Municipal. Al día siguiente, el 18 de mayo de 2023, los informes fueron sometidos y aprobados por el pleno de la Legislatura Municipal. Sobre el proceso de citaciones, el presidente mencionó que la Legislatura Municipal posee básicamente dos modelos de citación. El modelo que más utiliza es una carta: **“que es básicamente una invitación para comparecer a la reunión”**.¹³ Aclaró, que si la persona no comparece a su cita proceden a expedirle una nueva citación con advertencia sobre apercibimiento de desacato, aduciendo al Artículo 298 del Código Penal de Puerto Rico y al Código Político. La citación con apercibimiento de desacato la firma el Presidente de la Legislatura Municipal, el Presidente de la Comisión en cuestión y la Secretaria de la Legislatura Municipal. Luego, el Sargento de Armas de la Legislatura Municipal procede a diligenciar la citación con apercibimiento de desacato personalmente y a juramentar el Certificado de Diligenciamiento. El Certificado de Diligenciamiento se encuentra en la parte posterior de la citación con apercibimiento de desacato.

Declaró el testigo, que en coordinación con la presidenta Flecha Delgado, determinan cuáles son las personas que citará la Comisión de Hacienda. Posteriormente, la Secretaria de la Legislatura Municipal prepara y firma las

¹³ Declaración Jurada Núm. 19 del presidente Rodríguez Medina ante el fiscal Enrique A. Rodríguez Álamo (26 de septiembre de 2023). Énfasis en el original.

citaciones. Estas son tramitadas a través de la secretaria confidencial y diligenciadas por el sargento de armas de la Legislatura Municipal. Debido a que la presidenta Flecha Delgado y el querellante no se encuentran todo el tiempo en la Legislatura Municipal, este último impartió instrucciones a la secretaria Cruz Vellón para que fuera la encargada de firmar las citaciones.

Indicó que para las reuniones de la Comisión de Hacienda celebradas los días 11 y 24 de octubre de 2022, se utilizó la citación: "que normalmente se envía como una invitación"¹⁴ y no se les citó bajo apercibimiento de desacato. Aclaró, que normalmente, las primeras citaciones que se envían son una invitación para comparecer. Debido a que el alcalde Geigel Pérez posee múltiples responsabilidades, el presidente Rodríguez Medina mencionó, que le concedió la oportunidad para que pudiera comparecer representado por un funcionario designado por éste. Expresó, además, que en las citaciones dirigidas al alcalde, se incluyeron los nombres de los empleados del ejecutivo municipal citados por la Comisión de Hacienda, con el propósito que éste tuviera conocimiento. Aun así, los empleados fueron citados individualmente.

El alcalde no compareció ni envió un representante a las reuniones de la Comisión de Hacienda celebradas los días 11 y 24 de octubre de 2022, habiendo sido citado para ambas reuniones. Tampoco los empleados citados comparecieron a la reunión del 24 de octubre de 2022. Ese mismo día, el presidente Rodríguez Medina recibió una notificación del alcalde Geigel Pérez indicando que no iban a comparecer los empleados del ejecutivo municipal a la reunión de la tarde. En su comunicación manifestó que esos empleados sólo le responden a él y las citaciones debían ser coordinadas a través de la Oficina del Alcalde. El querellante expresó, que por deferencia al alcalde, la Legislatura Municipal nunca ha citado al alcalde Geigel Pérez bajo apercibimiento de desacato, ni se le impartieron instrucciones a la secretaria Cruz Vellón para que incluyera dicha advertencia.

¹⁴ *Id.*

El presidente Rodríguez Medina atestiguó, que en la reunión del 24 de octubre de 2022, solicitó a la Comisión de Hacienda citar al alcalde Geigel Pérez, bajo apercibimiento de desacato. No obstante, su petición no fue acogida y no hubo determinación al respecto. La Comisión de Hacienda no citó al alcalde Geigel Pérez nuevamente, porque concluyó que sin el testimonio del alcalde poseían suficiente información para emitir el Informe Final. Tampoco, la Comisión de Hacienda tomó acción en contra de los empleados del ejecutivo municipal que incomparecieron a la reunión del 24 de octubre de 2022. **Este concluyó, que en general, la Comisión de Hacienda pudo completar los trabajos delegados mediante la Resolución Interna Núm. 5. Además, expresó, que el 18 de mayo de 2023, la Legislatura Municipal aprobó el Informe Final de la Comisión de Hacienda.** Mencionó, que en el informe final de la Comisión se recomendó referir al alcalde Geigel Pérez a las agencias pertinentes, por no comparecer a las reuniones de la Comisión de Hacienda e impedir que los empleados municipales comparecieran. Cumpliendo con esas recomendaciones, el querellante impartió instrucciones al licenciado Rivera Rodríguez, para que realizara los referidos pertinentes, incluyendo al DJPR.

**(2) Lcdo. Ángel Noel Rivera Rodríguez
Asesor Legal del Presidente de la Legislatura Municipal**

El 5 de septiembre de 2023, el licenciado Rivera Rodríguez, compareció a la DIPAC para ser entrevistado. Su declaración se basó en el proceso parlamentario de la Legislatura Municipal de Humacao relacionado con la Resolución Interna Núm. 5 y su carta dirigida al Hon. Domingo Emanuelli Hernández, Secretario de Justicia, con fecha de 8 de agosto de 2023. Este posee un contrato de asesoría legal con el presidente Rodríguez Medina, a través de la corporación *Ab Initio Law, LLC (d/b/a Estudio Legal 401)*. El licenciado Rivera Rodríguez redactó la Resolución Interna Núm. 5 que la presidenta Flecha Delgado le presentó al cuerpo legislativo. Además, certificó que estuvo presente en las reuniones de la Comisión de Hacienda celebradas el 11 y 24 de octubre de 2022. El testigo sostiene, que la Resolución Interna

Núm. 5, contiene los hechos y las preocupaciones de los legisladores municipales relacionadas con los contratos de servicios profesionales y consultivos otorgados por el exalcalde Vargas Rodríguez.

El licenciado Rivera Rodríguez expresó, que mediante la referida Resolución Interna Núm. 5, se le delegó a la Comisión de Hacienda la autoridad para investigar los contratos de servicios profesionales y consultivos otorgados por la pasada administración municipal. Sobre los trabajos que llevó a cabo la Comisión de Hacienda, este dijo que participó en las reuniones, observó que se cumpliera el proceso parlamentario y contestó las preguntas de los legisladores. En torno a las citaciones, el licenciado Rivera Rodríguez explicó que la Legislatura Municipal de Humacao posee tres modelos de citaciones. El primero, consiste en una carta de invitación para asistir a la reunión de la Comisión de Hacienda. El segundo, es una carta solicitando la comparecencia del testigo con apercibimiento de incumplimiento. En esta se advierte que, en el caso de incomparecencia, la Comisión de Hacienda podrá acordar rendir un informe positivo o negativo de la medida sin más citarlo ni oírle, junto a dictar el remedio que proceda en derecho para exigir su comparecencia. Y, por último, el tercer modelo consiste en una citación formal requiriendo la comparecencia del testigo sin pretexto alguno y bajo apercibimiento de desacato, con alusión al Código Penal de Puerto Rico y al Código Político.

El declarante expuso que el Presidente de la Legislatura Municipal y los presidentes de las comisiones tienen amplia discreción para utilizar cualquiera de los modelos de citación. En lo que respecta al caso que nos ocupa, la Comisión de Hacienda utilizó el segundo modelo de citación para requerirles la comparecencia al alcalde Geigel Pérez y a los empleados del ejecutivo municipal citados para las reuniones celebradas los días 11 y 24 de octubre de 2022.

El testigo describió el proceso que sigue la Legislatura Municipal cuando una persona, debidamente citada, no comparece a la vista legislativa. Sobre este asunto, declaró en detalle, que los legisladores deciden, mediante acuerdo,

la acción y/o remedio a tomar. Explicó, que el Reglamento Interno de la Legislatura Municipal no posee un procedimiento específico para expedir y diligenciar las citaciones, con excepción a lo establecido en el artículo 3.22.¹⁵

Surge del acta de la reunión de la Comisión de Hacienda del 24 de octubre de 2022, que el alcalde Geigel Pérez fue citado y no compareció. También, se desprende, que el querellado desautorizó la comparecencia de los empleados y/o funcionarios municipales. El licenciado Rivera Rodríguez sostuvo, que en esa reunión se determinó que la ausencia del alcalde Geigel Pérez fue sin justa causa y no fue objetada por la presidenta Flecha Delgado. Además, mencionó que hubo una recomendación del legislador Narciso J. Rodríguez Medina para que se citara al alcalde Geigel Pérez y a los funcionarios municipales, nuevamente, con tiempo suficiente para prepararse. Sobre lo último, no hubo una determinación final de la Comisión de Hacienda.

El testigo reconoció que la Comisión de Hacienda no recurrió al Tribunal de Justicia para requerir la comparecencia del alcalde Geigel Pérez por múltiples motivos. Adujo, que la Comisión de Hacienda no contaba con tiempo suficiente para incoar una acción judicial. Además, la Legislatura Municipal no poseía una buena expectativa del proceso judicial debido al historial de los casos previos con el MAH. En otras palabras, expresó que: “tomaba tiempo, frustraciones con el sistema judicial”.¹⁶ Igualmente, narró que la Comisión de Hacienda determinó que podían completar la investigación, sin contar con los testimonios de los funcionarios municipales ausentados, aprobándose posteriormente el Informe Final de Comisión.

En lo relativo a la carta del alcalde Geigel Pérez dirigida a la Comisión de Hacienda con fecha de 24 de octubre de 2023, el licenciado Rivera Rodríguez

¹⁵ El artículo 3.22 del Reglamento Interno de la Legislatura Municipal establece que:

Los Presidentes [sic] las Comisiones tendrán facultad para expedir órdenes de citación a cualquier persona para que comparezca a contestar preguntas, producir documentos, objetos u cosas de cualquier índole o a suministrar la información que las Comisiones puedan requerir al estudiar o investigar cualquier asunto o medida que les hayan sido sometidos. Dichas citaciones serán firmadas por los Presidentes de las Comisiones y tramitadas en coordinación con el(la) Secretario(a) de la Legislatura. Cuando por alguna razón un(a) Presidente(a) de Comisión no esté disponible para firmar las citaciones, el(la) Secretario(a) de la Legislatura firmará las mismas por orden de aquél.

¹⁶ Notas de Entrevista al licenciado Rivera Rodríguez del fiscal Enrique A. Rodríguez Álamo (5 de septiembre de 2023).

mencionó que no tiene base ni fundamento legal, además, cuestionó los motivos del alcalde para desautorizar la comparecencia de los empleados municipales. Agregó, que en la misiva el alcalde Geigel Pérez no justificó su incomparecencia a las reuniones de la Comisión de Hacienda. Expuso, que la Rama Legislativa de Puerto Rico proveyó a los municipios el máximo posible de autonomía, así como, los poderes inherentes para administrar sus asuntos. Acotó que el Código Municipal faculta a las comisiones el poder fiscalizar las finanzas del MAH.

En relación con la querrela, mencionó que recibió el Informe Final de la Comisión aprobado el 18 de mayo de 2023 por la Legislatura Municipal de Humacao y, por orden del presidente Rodríguez Medina, refirió el asunto a las agencias pertinentes. Envío un referido al DJPR, Oficina de Ética Gubernamental (OEG), la Unidad de Procesamiento Administrativo Disciplinario (UPAD) del PFEI y la Oficina del Contralor de Puerto Rico (OCPR).¹⁷

**(3) Hon. Gladys Ester Flecha Delgado
Presidenta de la Comisión de Hacienda**

El 5 de octubre de 2023, la honorable Gladys Flecha Delgado compareció a la DIPAC para ser entrevistada y prestó testimonio bajo juramento. Actualmente, es legisladora municipal por el PPD y Presidenta de la Comisión de Hacienda. Es la autora de la Resolución Interna Núm. 5, de 18 de enero de 2022, presentada ante la Legislatura Municipal. Posteriormente, el 27 de enero de 2022, el pleno de la Legislatura Municipal aprobó la pieza legislativa. La testigo declaró, que el propósito de la medida fue efectuar una investigación de los contratos de servicios profesionales y consultivos otorgados por la pasada administración municipal. Mencionó que el 11 de julio de 2022, la Legislatura

¹⁷Con el propósito de corroborar el estado de los procedimientos de los referidos a la Oficina del Contralor de Puerto Rico y a la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico, se expidieron varios requerimientos de información mediante *Subpoenas* a estas agencias. La OCPR certificó que el 10 de agosto de 2023 recibió una comunicación del representante legal de la Legislatura Municipal relacionada con la investigación de los contratos otorgados por el exalcalde Vargas Rodríguez. Sobre el particular, la OCPR indicó que no realiza una investigación relacionada con este asunto, ya que las conclusiones del Informe Final de Comisión se refieren a posibles violaciones éticas o al Código Penal. Por otro lado, la OEG certificó que surge de sus sistemas la existencia de la investigación (2024-IP-0037) sobre el Informe Final de Comisión. No obstante, por la existencia de la Investigación Preliminar procedieron a paralizarla administrativamente hasta que se culminen estos procedimientos.

Municipal le asignó la medida a la Comisión de Hacienda, dando por comenzada la investigación. La presidenta Flecha Delgado indicó, que la Comisión de Hacienda celebró dos reuniones ejecutivas y cuatro reuniones de comisión relacionadas con dicha Resolución. Las dos reuniones ejecutivas se celebraron los días 14 de julio de 2022 y 17 de mayo de 2023 y las cuatro reuniones de comisión, los días 11 y 24 de octubre de 2022; 21 de marzo y 28 de mayo de 2023.

Esta ordenó citar al alcalde Geigel Pérez y a otros empleados del ejecutivo municipal para las reuniones de la Comisión de Hacienda celebradas el 11 y 24 de octubre de 2022. Añadió que, por deferencia, se le da la oportunidad al jefe del ejecutivo municipal para que envíe a un funcionario designado por él en su representación. Aclaró, que en la carta de citación dirigida al alcalde Geigel Pérez se incluyeron los nombres de los empleados del ejecutivo municipal citados para que tuviera constancia de ello. Destacó, que el alcalde Geigel Pérez no compareció a las reuniones de la Comisión de Hacienda para las cuales estuvo debidamente citado ni envió representación. Añadió, que en la reunión del 24 de octubre de 2022, tampoco comparecieron los empleados del ejecutivo municipal que estaban debidamente citados.

De igual forma, la testigo sostuvo que la Comisión de Hacienda expidió dos citaciones y requerimiento de producción de documentos a la auditora Suárez Burgos y al director de la Oficina de Auditoría Interna, el Sr. Joel Mulero, para la reunión del 21 de marzo de 2023.

En cuanto a las citaciones, la presidenta Flecha Delgado atestiguó que coordina con el presidente Rodríguez Medina las personas que deben ser citadas por la Comisión de Hacienda. Mencionó, que la Legislatura Municipal posee dos formatos de citaciones: el primer formato de citación es la "citación a vista" y la describió, en términos generales, como una especie de invitación donde se le deja saber que su presencia es necesaria.¹⁸

¹⁸ Declaración Jurada Núm. 20 de la presidenta Flecha Delgado ante el fiscal Enrique A. Rodríguez Álamo (5 de octubre de 2023).

La presidenta Flecha Delgado denominó el segundo formato de citación como: "citación y requerimiento de producción" y explicó, en síntesis, que en este le solicitan documentos importantes para la investigación y se indica también cual es la resolución que se está investigando. Se requiere la asistencia de la persona citada sin pretexto alguno y bajo percibimiento de desacato.

La testigo indicó, que en el caso bajo investigación la Comisión de Hacienda utilizó el formato de "citación a vista" para las reuniones del 11 y 24 de octubre de 2022, porque es el formato de citación que, ordinariamente, utiliza dicha Comisión. Ella escogió el formato de "citación a vista" para las citaciones que le expidió al querellado, en coordinación con el presidente Rodríguez Medina. Aclaró, que las citaciones expedidas al alcalde Geigel Pérez y a los otros empleados **no contenían el apercibimiento de desacato**. No obstante, expuso que la citación del alcalde Geigel Pérez establecía que:

[D]e no comparecer sin razón justificada, los miembros de la Comisión podrán acordar rendir un informe positivo o negativo de la medida, junto a dictar el remedio que proceda en derecho para compeler su comparecencia.

La testigo no firmó las referidas citaciones porque, como parte de los procedimientos administrativos internos, de ordinario, firma la "citación a vista" la secretaria Cruz Vellón.

Declaró que, horas antes de comenzar la reunión del 24 de octubre de 2022, recibió una comunicación del alcalde informando que los funcionarios municipales citados le responden a él y no recibían instrucciones de ninguno de los miembros de la Comisión de Hacienda. En el comunicado, les adelantó que ninguno de los funcionarios iba a comparecer a la reunión y, en el futuro, las citaciones debían ser tramitadas a través de la Oficina del Alcalde. A raíz de ello, la testigo le respondió, por escrito, que la Legislatura Municipal posee la facultad de citar a cualquier persona, incluyendo funcionarios de la Rama Ejecutiva Municipal, según establecido por el Código Municipal de Puerto Rico.

De acuerdo con la testigo, en la segunda ocasión, la Comisión de

Hacienda **no citó al alcalde bajo apercibimiento de desacatado** porque entendieron que no era necesario incluirle la advertencia sobre desacato y consideraron darle una segunda oportunidad en la reunión del 24 de octubre de 2022.

Finalmente, en relación con la incomparecencia de los funcionarios del ejecutivo municipal en la reunión del 24 de octubre de 2022, la presidenta Flecha Delgado expresó, que **no se citó a los empleados nuevamente porque entendían que ellos estaban en una posición difícil**, ya que el alcalde es su supervisor inmediato.

**(4) Sra. Analiris Cruz Vellón
Secretaria de la Legislatura Municipal**

El 11 de octubre de 2023, la secretaria Cruz Vellón compareció a la DIPAC para ser entrevistada y prestó testimonio bajo juramento. Desde el 2016 se desempeña como Secretaria de la Legislatura Municipal de Humacao y su supervisor inmediato es el presidente Rodríguez Medina. Entre sus funciones se destaca: supervisar al personal adscrito a la Legislatura Municipal; asegurar que los legisladores y el personal sean debidamente citados a las reuniones; tomar juramentos; custodiar actas, y; certificar las actas, proyectos e informes. Ella sólo participa de las reuniones de la Comisión de Hacienda si la requieren para tomar juramentos.

En torno a las citaciones de la Legislatura Municipal, mencionó que se reúne con el presidente Rodríguez Medina y la secretaria confidencial, la Sra. Miriam Morales, para determinar quiénes serán citados, la fecha y el lugar de la reunión. Describió ampliamente el proceso de citación hasta que le son entregadas al Sargento de Armas para su diligenciamiento.

Declaró, que las Comisiones poseen dos formatos de citaciones y por instrucciones del licenciado Rivera Rodríguez se le realizan cambios al formato original. La secretaria Miriam Morales preparó las citaciones en el caso que nos ocupa y ella las firmó. Sobre el particular, mencionó que el presidente Rodríguez Medina les informó, a la secretaria Miriam Morales y a ella, los

nombres de los funcionarios, la fecha, hora y lugar de la reunión para que pudieran preparar las citaciones. Explicó, que nadie le ordenó firmar las citaciones para las reuniones de la Comisión de Hacienda del 11 y 24 de octubre de 2022, ya que entendió que eso era parte de sus funciones como secretaria de la Legislatura Municipal. **Además, aceptó que las citaciones no apercibían de desacato por incomparecencia. Afirmó que no se le impartieron instrucciones al respecto y el formato que se utilizó no incluye esa advertencia.**

**(5) Sr. Alex Sanabria Rivera
Sargento de Armas de la Legislatura Municipal**

El 8 de noviembre de 2023, el sargento Sanabria Rivera compareció a la DIPAC para ser entrevistado. Desde marzo de 2017, es Sargento de Armas de la Legislatura Municipal de Humacao. La secretaria Cruz Vellón y el presidente Rodríguez Medina son sus supervisores inmediatos. Es el encargado de mantener la seguridad durante las sesiones y reuniones de la Asamblea Legislativa; grabar las vistas legislativas por video y audio; asiste en la repartición de documentos a los legisladores y personas citadas; es custodio de la propiedad de la Legislatura Municipal, y; diligencia las citaciones de la Legislatura Municipal y sus comisiones, incluyendo la Comisión de Hacienda.

Sobre el diligenciamiento de las citaciones, declaró, que la secretaria Cruz Vellón le entrega las citaciones y él procede a diligenciarlas personalmente. Las gestiones que realiza dependen del tipo de la citación que diligencia. Las citaciones que aperciben de desacato, las entrega directamente a las personas citadas y completa la certificación de diligenciamiento. Después de diligenciadas, se las lleva a la secretaria Cruz Vellón para juramentarlas. De no conseguir a la persona citada, continúa realizando las gestiones hasta conseguirla y emplazarla directamente.

En los casos en que las citaciones no aperciben de desacato, el sargento comentó que el diligenciamiento es más flexible. En esos casos, le entrega la

citación original a la persona y esta firma la copia como recibo. Por el contrario, si la persona se encuentra de viaje o es Director del MAH, la citación se la entrega a su secretaria. Conforme el testigo, el presidente Rodríguez Medina le instruyó del proceso.

En cuanto a las citaciones dirigidas al alcalde Geigel Pérez, adujo que existe un protocolo en la Legislatura Municipal. Por cortesía, dichas citaciones se las entrega a la secretaria de la Oficina de la Alcaldía. Relató, que la citación dirigida al alcalde para la reunión de la Comisión de Hacienda del 11 de octubre de 2022, se la entregó personalmente a la Secretaria de la Oficina del Alcalde, la Sra. María de Lourdes Romero Bauzó. En cambio, la citación para el 24 de octubre de 2022, se la entregó a la empleada municipal, Sra. Carmen Morales. Aclaró, que ambas citaciones fueron entregadas el mismo día de la fecha del documento en la Oficina del Alcalde, a saber, el 6 y 18 de octubre de 2022.

En torno a las citaciones de la Comisión de Hacienda, con fecha de 18 de octubre de 2022, dirigidas a los empleados del ejecutivo municipal para la reunión del 24 de octubre de 2022, también fueron diligenciadas personalmente en sus respectivas oficinas.

Por último, expresó que al momento de diligenciar las citaciones notó preocupación de los empleados municipales, porque les habían comunicado que las reuniones se iban a transmitir en la red social de Facebook por la cuenta de la Legislatura Municipal.

(6) Sra. Yadira Suárez Burgos
Auditora de la Oficina de Auditoría Interna

El 2 de noviembre de 2023, la auditora Suárez Burgos compareció a la DIPAC para ser entrevistada y prestó testimonio bajo juramento. Relató, que en marzo de 2002, comenzó a laborar en el MAH en el puesto de Secretaria. Desde el 2008 hasta el presente, es Auditora Interna de la Oficina de Auditoría Interna del MAH. Su supervisor inmediato es el director Mulero Rivera. Entre

sus funciones se encuentran, la de realizar auditorías de cumplimiento de las dependencias municipales y asesorar a los directores y empleados municipales, entre otras cosas.

Expuso, que el 5 de agosto de 2022, recibió una carta del alcalde Geigel Pérez para que, efectivo el 10 de agosto de 2022, asistiera a la Comisión de Hacienda para atender la investigación encomendada en la Resolución Núm. 5. Durante el tiempo que estuvo asignada a la Oficina de la Legislatura Municipal, la auditora Suárez Burgos se reportó directamente con el presidente Rodríguez Medina. Ella mencionó, que sus labores consistieron en evaluar varios contratos de servicios profesionales y consultivos otorgados por la pasada administración municipal. La testigo realizó entrevistas a los empleados de la Oficina de Recursos Humanos y solicitó documentos a las distintas dependencias. No pudo evaluar toda la muestra de los contratos que la Comisión de Hacienda seleccionó porque, el 26 de octubre de 2022, recibió una carta del querellado cancelando su designación a la Oficina de la Legislatura Municipal. Además, le ordenó reportarse con el director Mulero Rivera en la Oficina de Auditoría Interna del MAH. No obstante, el director Mulero Rivera le permitió concluir la evaluación de los cuatro contratos que se encontraba investigando en ese momento, y realizó dos entrevistas adicionales en la Oficina de Recursos Humanos.

La auditora Suárez Burgos mencionó, que quedaron seis contratos sin evaluar de la muestra seleccionada por la Comisión de Hacienda. **Expresó que no confrontó ninguna dificultad para recibir los expedientes y todos los documentos solicitados al MAH, le fueron entregados.** La declarante indicó, que el 27 de enero de 2023, rindió su informe de auditoría al Comité de Hacienda. En el informe se presentaron seis hallazgos y cuatro comentarios especiales, entre ellos: desembolsos de fondos públicos por trabajos que no estaban detallados en las cláusulas de los contratos y trabajos facturados y pagados que no pudieron ser validados.

(7) Sra. María De Lourdes Romero Bauzó
Secretaria de la Oficina del Alcalde

El 7 de noviembre de 2023, la secretaria Romero Bauzó compareció a la DIPAC para ser entrevistada y prestó declaración bajo juramento. Desde mayo de 2021, es secretaria en la Oficina del Alcalde del MAH y su supervisor inmediato es el alcalde Geigel Pérez. Entre sus funciones se encuentra: coordinar y convocar las reuniones del alcalde; aprobar las órdenes de compra; recibir y tramitar la correspondencia y atender y canalizar las llamadas telefónicas, entre otras cosas.

Declaró que la recepcionista Yomarie Martínez recibe la correspondencia de la Oficina del Alcalde y se la entrega a la testigo. En cuanto a la información contenida en la carta del alcalde Geigel Pérez dirigida a la Comisión de Hacienda, negó haberse comunicado con los empleados del ejecutivo municipal citados a la reunión del 24 de octubre de 2022, para informarles que el querellado no los había autorizado a comparecer a dicha reunión.

Por otra parte, la secretaria Romero Bauzó aceptó que recibió la citación dirigida al alcalde Geigel Pérez, con fecha de 6 de octubre de 2022, para la reunión de la Comisión de Hacienda celebrada el 11 de octubre de 2022. En lo relativo a la citación del primer ejecutivo municipal, fechada el 18 de octubre de 2022, para la reunión del 24 de octubre de 2022, la testigo confirmó que la recibió la exsecretaria Morales Burgos y se la entregó a ella. La secretaria Romero Bauzó sostuvo, que ambas citaciones se las notificó al alcalde Geigel Pérez.

Empleados citados para la Reunión de la Comisión de Hacienda del 24 de octubre de 2022

(1) Sr. Alexander Tirado Jaime
Ayudante Especial de la Oficina del Alcalde

El ayudante Tirado Jaime compareció a la Fiscalía de Humacao para ser entrevistado y prestó declaración bajo juramento el 17 de octubre de 2023.

Actualmente, es Ayudante Especial del querellado y dirige la Oficina de Edificios Públicos en el MAH. Tiene a su cargo el planificar y gerenciar los proyectos tramitados en la Oficina de Gerencia de Proyectos.

El ayudante Tirado Jaime declaró, que la Comisión de Hacienda lo citó para una reunión entre noviembre y diciembre de 2022. El propósito de esa reunión era investigar el proyecto de mejoras del *Centro Head Start Adrian Medina*. Sobre la reunión de la Comisión de Hacienda del 24 de octubre de 2022, se le mostró la citación dirigida a él. El testigo no reconoció la citación, ni recordó haberla recibido. El ayudante Tirado Jaime indicó, que reconoció que la firma que consta en el recibo de la citación pertenece a su secretaria, Sandra L. Figueroa. **En lo concerniente al querellado, declaró que no recibió instrucciones del alcalde Geigel Pérez para que no compareciera a la reunión del 24 de octubre de 2022. Aclaró, que no compareció a dicha reunión porque nunca se enteró.**

(2) Sra. Amparo García García
Directora del Programa Head Start

El 17 de octubre de 2023, la directora García García compareció a la Fiscalía de Humacao y prestó declaración bajo juramento. Actualmente, la testigo dirige y administra el programa *Head Start* del MAH. Declaró que la Comisión de Hacienda la ha citado en dos ocasiones. La primera, para investigar la renovación de los aires acondicionados del centro, Bo. Tejas. La segunda citación fue para investigar varios contratos otorgados en la Oficina de Recursos Humanos del MAH. Ella asistió a la primera reunión de la Comisión de Hacienda que fue citada. En cuanto a la segunda, afirmó que recibió la citación con fecha de 18 de octubre de 2022, para la reunión del 24 de octubre de 2022, pero no compareció.

Ese día, 24 de octubre de 2022, a las 4:00 p.m., recibió una llamada telefónica del ayudante Tirado Jaime. Ella se encontraba de camino para asistir a la reunión de la Comisión de Hacienda, esa misma tarde. Con la

testigo se encontraba el analista de presupuesto, José Rivera. La testigo contó, que el ayudante Tirado Jaime le preguntó dónde se encontraba, a lo que contestó que estaba frente al edificio del MAH, de camino a la reunión de la Comisión de Hacienda. **Entonces, el ayudante Tirado Jaime le notificó a la testigo que no tenía que asistir a la reunión, ya que, el alcalde Geigel Pérez había dado instrucciones a esos fines.** Sobre la conversación telefónica con el ayudante Tirado Jaime, la testigo expresó lo siguiente:

Me dijo que allí no había llegado ningún director a la reunión y que el alcalde Geigel Pérez había dicho que no asistiéramos a la reunión.¹⁹

Finalmente, la directora García García afirmó que debido a las instrucciones del alcalde Geigel Pérez no asistió a la reunión del 24 de octubre de 2022.

**(3) Sra. Natalia Pascual Gómez Cintrón
Directora de Recursos Humanos**

El 18 de octubre de 2023, la directora Gómez Cintrón compareció a la Fiscalía de Humacao y se le tomó declaración jurada. Desde finales de junio de 2022, es Directora de Recursos Humanos del MAH. Declaró, que el 6 de octubre de 2022, su secretaria, Ketcy Vellón, recibió una citación de la Comisión de Hacienda dirigida a ella. Asistió a la reunión de la Comisión de Hacienda celebrada el 11 de octubre de 2022, así como personal de su oficina.

Por otro lado, en lo referente a la citación fechada el 18 de octubre de 2022, para que asistiera a la reunión de la Comisión de Hacienda el 24 de octubre de 2022, la directora Gómez Cintrón sostuvo no recordar. Tampoco recordó los motivos de su ausencia a dicha reunión, ni haber recibido instrucciones del alcalde Geigel Pérez para ausentarse. No obstante, admitió que es su firma la que aparece en el recibo de la referida citación, plasmada a las 11:15 a.m. Agregó, que no ha desautorizado al personal de su oficina a comparecer a las reuniones de la Comisión de Hacienda.

¹⁹ Declaración Jurada Núm. 23 de la directora García García ante el fiscal Enrique A. Rodríguez Álamo (17 de octubre de 2023).

**(4) Sr. Luis Alberto Wilkes De Thomas
Oficial de Nóminas**

El 18 de octubre de 2023, el oficial Wilkes De Thomas compareció a la Fiscalía de Humacao para ser entrevistado y prestó declaración jurada. Lleva 31 años trabajando en el MAH y desde marzo de 2022 es Oficial de Nominas. Entre sus funciones se encuentra el realizar las liquidaciones de las licencias de los empleados municipales y certificar las nóminas. El 18 de octubre de 2022, la Comisión de Hacienda lo citó personalmente, mediante carta, para la reunión del 24 de octubre de 2022. La citación se la entregó el sargento Sanabria Rivera y él firmó el recibo. **El oficial Wilkes De Thomas no compareció a la reunión porque el alcalde Geigel Pérez desautorizó su comparecencia. El testigo expresó, que la directora Gómez Cintrón lo informó, en horas de la mañana del 24 de octubre de 2022, en el pasillo de la Oficina de Recursos Humanos: "Wilkes, no tienes que comparecer a la vista, el alcalde no te autorizó".²⁰ Acto seguido, el testigo se dirigió al escritorio de la oficial Guzmán Martínez para corroborar la información recibida, quien le confirmó que no tenía que comparecer porque el alcalde Geigel Pérez no lo había autorizado.**

**(5) Sra. Myrna Guzmán Martínez
Oficial de Asistencia y Licencias**

El 24 de octubre de 2023, la oficial Guzmán Martínez fue entrevistada en la Fiscalía de Humacao y se le tomó declaración jurada. Lleva siete años de Oficial de Asistencia y Licencias en el MAH. La testigo declaró, que la Comisión de Hacienda la citó en dos ocasiones para deponer sobre la investigación de unos contratos otorgados por el exalcalde Vargas Rodríguez. Mencionó, que la primera citación tenía fecha del 6 de diciembre de 2022, para asistir a las reuniones de la Comisión de Hacienda los días 11 y 12 de octubre de 2022. La oficial Guzmán Martínez no compareció porque estaba fuera de Puerto Rico.

²⁰ Declaración Jurada Núm. 24 del oficial Wilkes De Thomas ante el fiscal Enrique A. Rodríguez Álamo (18 de octubre de 2023).

En relación con la segunda citación, con fecha de 18 de octubre de 2022, para la reunión del 24 de octubre de 2022, tampoco compareció. **Alegó que, en horas de la tarde del 24 de octubre de 2022, recibió una llamada de la Oficina del Alcalde desautorizando su comparecencia a la reunión de la Comisión de Hacienda.** La testigo no pudo precisar el nombre de la persona que se comunicó con ella, aunque manifestó que la conversación se sostuvo por el cuadro telefónico del MAH. En la llamada, en su teléfono se registró la extensión de la Oficina del Alcalde. **Posteriormente, la testigo recibió otra llamada de la coordinadora Castro Cosme para verificar si había recibido la llamada de la Oficina del Alcalde.**

**(1) Sra. Maribel Castro Cosme
Coordinadora Administrativa**

La coordinadora Castro Cosme compareció el 24 de octubre de 2023 a la Fiscalía de Humacao y prestó testimonio bajo juramento. Actualmente, es la Coordinadora Administrativa de la Oficina de Recursos Humanos del MAH. La Comisión de Hacienda la citó en dos ocasiones para prestar testimonio relacionado con varios contratos otorgados en la Oficina de Recursos Humanos por el exalcalde Reinaldo Vargas. Ambas citaciones las recibió personalmente en la Oficina de Recursos Humanos, el mismo día que indicaban las fechas de las cartas. La primera citación tenía fecha del 6 de octubre de 2022, para comparecer a las reuniones de los días: 11 y 12 de octubre de 2022. La segunda, fechada el 18 de octubre de 2022, debía comparecer el 24 de octubre de 2022. La coordinadora Castro Cosme compareció a la primera citación. En cuanto a la segunda, no compareció a la reunión.

La testigo declaró, que el 24 de octubre de 2022, a las 11:00 a.m., recibió una llamada telefónica de la Oficina del Alcalde notificándole que el alcalde Geigel Pérez no la había autorizado a comparecer a la Reunión de Comisión. La testigo no pudo precisar con certeza el nombre de la persona que se comunicó con ella, aunque mencionó que pudo haber sido

la secretaria Romero Bauzó. Luego de esa llamada telefónica, la coordinadora Castro Cosme procedió a comunicarse con la oficial Guzmán Martínez y confirmó la información.

(1) **Lcda. Rose Verónica Nieves Ruiz**
Abogada del MAH

La licenciada Nieves Ruiz compareció en la Fiscalía de Humacao para ser entrevistada y prestó declaración jurada el 25 de octubre de 2022. Actualmente, es abogada en la Oficina de Asuntos Legales del MAH. Para octubre de 2022, se desempeñaba como Directora Interina de la Oficina de Asuntos Legales. La licenciada Nieves Ruiz señaló, que la Comisión de Hacienda la ha citado en varias ocasiones para defender los proyectos presentados por el Ejecutivo Municipal o para emitir su opinión sobre algún tema. **Desde octubre de 2022, el alcalde Geigel Pérez le prohibió asistir a las citaciones de la Legislatura Municipal. La testigo expuso que, posterior a la reunión de la Comisión de Hacienda celebrada el 24 de octubre de 2022, la Legislatura Municipal la citó en dos ocasiones adicionales para otros asuntos, pero el querellado no la autorizó a comparecer.**

En lo concerniente a la reunión de la Comisión de Hacienda celebrada el 24 de octubre de 2022, la licenciada Nieves Ruiz expresó, que fue citada personalmente por el sargento Sanabria Rivera, pero no compareció. **La testigo indicó, que el mismo día en que se celebraba la reunión, o sea, el 24 de octubre de 2022, a las 2:00 p.m., recibió una llamada de la Oficina del Alcalde notificando que no tenía que comparecer a la citación porque el alcalde Geigel Pérez no lo había autorizado.** La testigo no pudo recordar el nombre de la persona que se comunicó con ella. **No obstante, anotó el mensaje en su libreta y llamó a la empleada Castro Cosme para corroborar la información.** Esa empleada, Castro Cosme, le confirmó que el querellado había desautorizado a comparecer a los empleados de la Oficina de Recursos Humanos que fueron citados.

A la luz de tales hechos, la DIPAC analizó el Derecho aplicable. Sobre esto, el Código Penal de Puerto Rico de 2012²¹ expresa en su Artículo 298, lo siguiente:

Será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años toda persona que:

(a) Habiendo sido citada como testigo ante cualquiera de las Cámaras de la Asamblea Legislativa, Legislaturas Municipales o comisiones de éstas, se niegue a comparecer y acatar dicha citación, o deje de hacerlo sin justificación legal; o

(b) que hallándose ante cualquiera de las Cámaras de la Asamblea Legislativa, de las Legislaturas Municipales o comisiones de éstas, sin justificación legal se niegue a prestar juramento o afirmación, o a contestar a cualquier pregunta esencial y pertinente, o a presentar, después de habersele fijado un término conveniente al efecto, cualquier libro, documento o expediente que tenga en su poder o se halle bajo su autoridad.

Si la persona convicta es una persona jurídica será sancionada con pena de multa hasta diez mil dólares (\$10,000).

La profesora Dora Nevares-Muñiz, en el análisis editorial²² del Artículo 298 del Código Penal, al discutir la modalidad contemplada en el inciso (a), señala que el Tribunal Supremo ha indicado que las cámaras legislativas pueden optar por someter al Secretario de Justicia una certificación con una relación de hechos, para que éste formule las correspondientes acusaciones criminales que resultarían cuando un testigo incurre en conducta tipificada en este delito, o puede acudir directamente al tribunal para requerir la asistencia, la declaración de testigos y la producción y entrega de documentos solicitados por las cámaras legislativas y de ser desobedecida la orden, dicho tribunal procederá a considerar el asunto como un desacato civil. Hernández Agosto v. Betancourt, 118 DPR 79 (1986). **Podría ser justificación legal que la citación que se emita no lo obligue legalmente a comparecer, por cuanto tenga algún defecto sustancial.**

Por su parte, el Artículo 281 del Código Penal titulado *Impedimento o*

²¹ Véase, Ley Núm. 146 de 30 de julio de 2012, según enmendada, mejor conocida como Código Penal de Puerto Rico.

²² Profesora Dora Nevares-Muñiz, Código Penal de Puerto Rico, Instituto para el Desarrollo del Derecho, Inc., Edición 2015.

persuasión de incomparecencia de testigos, establece que:

Toda persona que sin justificación legal impida o intente impedir, estorbe o intente estorbar, o disuada o intente disuadir a otra, que sea o pueda ser testigo, de comparecer u ofrecer su testimonio en cualquier investigación, procedimiento, vista o asunto judicial, legislativo o administrativo, o en cualesquiera otros trámites autorizados por ley, será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años.

Si la persona convicta es una persona jurídica será sancionada con pena de multa de hasta diez mil dólares (\$10,000).

El Artículo 281 contempla dos modalidades: impedir o disuadir a un testigo de ofrecer su testimonio en cualquiera de los procedimientos y trámites de ley indicados en el artículo; o impedir o disuadirlo de comparecer a tal procedimiento, vista o asunto. En lo relativo a la modalidad de disuadir a un testigo de no asistir a un juicio o procedimiento, la profesora Dora Nevares-Muñiz apunta que se cometería delito si el sujeto activo logra mediante el uso de la palabra o persuasión, sin entrar en amenazas ni intimidación, que el testigo no comparezca a dar la información requerida o a declarar.

De otra parte, el Artículo 246 (f) del Código Penal crea el delito menos grave la resistencia u obstrucción al ejercicio de la autoridad pública a propósito o con conocimiento:

Constituirá delito menos grave la resistencia u obstrucción al ejercicio de la autoridad pública a propósito o con conocimiento en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(a) [...]

(f) La negativa sin excusa legítima a comparecer o acatar una citación expedida por un fiscal o procurador de menores, **cualquiera de las Cámaras de la Asamblea Legislativa, cualquier Legislatura Municipal o cualquier comisión de éstas en el curso de una investigación.**

(Énfasis en el informe)

También, se examinó por la DIPAC el Código Municipal de Puerto Rico²³, el cual declara la política pública de proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarios para que puedan asumir su función

²³ Ley Núm. 107-2020, según enmendada.

fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones.

El Artículo 1.039(p) del referido Código Municipal establece las facultades y deberes generales de la Legislatura Municipal y reconoce su poder de fiscalización. En lo pertinente, dispone que:

La Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas:

(a) [...]

(p) Realizar las investigaciones y vistas públicas necesarias para la evaluación de los proyectos de ordenanzas y resoluciones que tengan ante su consideración o para propósitos de desarrollar cualquier legislación municipal, incluyendo el poder de fiscalización.

[...]

La Legislatura Municipal es un organismo autónomo, separado de la función ejecutiva. Por tanto, en el descargo de sus funciones legislativas, sobre este o cualquier otro asunto, el Alcalde no puede imponer su voluntad. Ello constituiría una impermissible invasión del Poder Ejecutivo Municipal en los atributos legales del organismo legislativo.

Se consideró lo dispuesto por el Artículo 3.22 de la Resolución de Asuntos Internos Núm. 13, Serie 2018-2019, aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Extraordinaria celebrada el 6 de junio de 2019, conocida como, Reglamento de la Legislatura Municipal, el cual en lo pertinente, reza como sigue:

Los Presidentes [sic] de las Comisiones tendrán facultad para expedir órdenes de citación a cualquier persona para que comparezca a contestar preguntas, producir documentos, objetos y cosas de cualquier índole o a suministrar la información que las Comisiones puedan requerir al estudiar o investigar cualquier asunto o medida que les hayan sido sometidos. Dichas citaciones serán firmadas por los Presidentes de las Comisiones y tramitadas en coordinación con el(la) Secretario(a) de la Legislatura. Cuando por alguna razón un(a) Presidente(a) de Comisión no esté disponible para firmar las citaciones, el(la) Secretario(a) de la Legislatura firmará las mismas [sic] por orden de aquel.

En el informe de investigación preliminar se destacó, que el licenciado Rivera Rodríguez expresó, que el Reglamento de la Legislatura Municipal no posee un procedimiento específico para expedir y diligenciar citaciones, excepto lo establecido en el Artículo 3.22.

Se analizó, además, el Código Político de Puerto Rico, el cual si bien es cierto que no contiene disposición alguna que regule la expedición y forma de las citaciones para exigir la comparecencia de los testigos ante las legislaturas municipales, no obstante, en su Artículo 31, regula la forma de la citación que se expide a un testigo para que comparezca ante **la Asamblea Legislativa, la Cámara de Representantes, el Senado, o una comisión o subcomisión de cualquiera de dichos cuerpos.**

En lo relativo a la Expedición y forma de citación, el mencionado Artículo 31 dispone lo siguiente:

Toda citación requiriendo a un testigo para que comparezca ante la Asamblea Legislativa, la Cámara de Representantes, el Senado, o una comisión o subcomisión de cualquiera de dichos cuerpos, o una comisión o subcomisión conjunta de ambos cuerpos, con el propósito de declarar, o de producir o entregar documentos u objetos, o para ambas cosas, podrá ser expedida por el Presidente del Senado, el de la Cámara o el de la comisión o subcomisión ante la cual se desea que comparezca el testigo y al efecto bastará que:

(1) Se precise en ella si el acto ha de tener lugar ante la Asamblea Legislativa, la Cámara de Representantes, el Senado, una comisión o subcomisión conjunta de ambos cuerpos, una comisión o subcomisión de la Cámara o del Senado.

(2) Vaya dirigida al testigo.

(3) Se requiera que dicho testigo comparezca en el día, hora y lugar determinados y, en caso necesario, se requieran los documentos u objetos interesados.

(4) Lleve la firma del Presidente del Senado, de la Cámara de Representantes o del Presidente de una comisión o subcomisión.

El Presidente de cualquier comisión o subcomisión del Senado o de la Cámara de Representantes o de una comisión o subcomisión conjunta de ambos cuerpos, podrá expedir una citación requiriendo a un testigo para que comparezca ante un oficial investigador a declarar o a producir o entregar documentos u objetos o para ambas cosas, siempre y cuando se cumpla con los siguientes

MS
MS
MS

requisitos:

- (1) Que la investigación que se está llevando a cabo y dentro de la cual se hace la citación, haya sido ordenada mediante resolución del cuerpo o mediante resolución concurrente de ambos cuerpos y que la resolución especifique que la Comisión podrá emitir citaciones para que un testigo comparezca a declarar o a presentar documentos u objetos, o ambas cosas, ante un oficial investigador.
- (2) La citación cumple con todos los requisitos mencionados en este Artículo.

En lo que respecta a esta disposición legal se destaca que no es aplicable a las legislaturas municipales, por lo que no es pertinente a los hechos investigados.

Tomando en consideración el marco jurídico previamente expuesto, la DIPAC expone que la prueba establece que, el 24 de octubre de 2022, antes de comenzar la reunión de la Comisión de Hacienda, el alcalde Geigel Pérez envió una carta a la presidenta Flecha Delgado informando que ninguno de sus empleados iba a comparecer a la reunión. Añadió, que los empleados citados le respondían a él como máxima autoridad de la Rama Ejecutiva municipal, y que las citaciones debían ser remitidas y coordinadas a través de la Oficina del Alcalde. Igualmente, la evidencia sostiene que estos funcionarios recibieron una llamada de la Oficina del Alcalde en la que le informaron que no comparecieran a la referida reunión de la Comisión de Hacienda. La gran mayoría de estos realizaron gestiones adicionales para corroborar la procedencia de las instrucciones recibidas, a través de otros funcionarios o entre ellos.

La posición de la Legislatura Municipal consistió en que la misiva del querrellado, notificada el mismo 24 de octubre de 2022, no establece una excusa legítima y válida para la incomparecencia de todos los citados, incluyendo el alcalde Geigel Pérez. **A pesar de que la presidenta Flecha Delgado declaró que ninguno de los empleados municipales se excusó de la reunión, por lo que se entendió que sus incomparecencias fueron sin justa causa, sin embargo, no acudieron al Tribunal para que se expidieran**

citaciones bajo apercibimiento de desacato ni emitieron nuevas citaciones a los funcionarios municipales.

De otra parte, al examinar el acta de la reunión de la Comisión de Hacienda celebrada el 24 de octubre de 2022, no se desprende de la misma, que se haya tomado una determinación al respecto.

De hecho, el licenciado Rivera Rodríguez declaró, que la Comisión de Hacienda tiene discreción legislativa para determinar si la incomparecencia del testigo fue injustificada y decretar que el testimonio que no se presentó es medular para la investigación. Si la contestación fuese afirmativa, se compele al testigo para que declare o brinde la información. En torno a la incomparecencia del alcalde Geigel Pérez, el presidente Rodríguez Medina recomendó y exhortó a la presidenta Flecha Delgado a citarle nuevamente, así como a los empleados municipales, bajo apercibimiento de desacato.²⁴ Al mismo tiempo, la presidenta Flecha Delgado anunció que los funcionarios se citarían, bajo apercibimiento de desacato.

A pesar de lo anterior, ni el querellado ni los empleados fueron citados para otra reunión de la Comisión de Hacienda. Conforme el testimonio del presidente Rodríguez Medina, no se realizaron esas citaciones, **ya que se concluyó que, sin el testimonio del querellado poseían suficiente información para emitir el Informe Final de Comisión.** En otras palabras, para la Comisión de Hacienda llevar a cabo la investigación ordenada en la Resolución Interna Núm. 5, no era necesario el testimonio del querellado. A su vez, la auditora Suárez Burgos testificó, que no confrontó dificultad alguna para obtener los expedientes de los contratos y todos los documentos solicitados al MAH le fueron entregados. Es más, ella finalizó el análisis comenzado mientras estuvo en destaque en la Legislatura Municipal, a pesar de haber regresado a su área de trabajo en el municipio.

Otro elemento que se considera en el informe del Departamento de

²⁴ El apercibimiento es a los fines que la Legislatura Municipal puede acudir directamente al Tribunal para requerir la asistencia del testigo y/o producción de documentos solicitados, y de ser desobedecida la orden, dicho Tribunal procederá a considerar el asunto como un desacato civil.

Justicia es la fuerza legal o autoridad para compeler la comparecencia que tenían las citaciones que nos ocupan. Se aduce, que para ello, se debe hacer hincapié en que la Legislatura Municipal de Humacao y la Comisión de Hacienda tienen varios modelos de citación. Conforme al testimonio del presidente Rodríguez Medina, el modelo que la Legislatura Municipal más utiliza es una carta: “que es básicamente una invitación para comparecer a la reunión”. Además, debido a que la presidenta Flecha Delgado y el querellante no se encuentran todo el tiempo en la Legislatura Municipal, este último impartió instrucciones a la secretaria Cruz Vellón para que fuera la encargada de firmar las citaciones. El testigo aclaró **que, para las reuniones de la Comisión de Hacienda celebradas los días 11 y 24 de octubre de 2022, se utilizó la citación “que normalmente se envía como una invitación” y no se les citó bajo apercibimiento de desacato.**

El presidente Rodríguez Medina, agregó, que por deferencia, la Legislatura Municipal nunca ha citado al alcalde Geigel Pérez, bajo apercibimiento de desacato, ni tampoco se le impartieron instrucciones a la secretaria Cruz Vellón para que incluyera dicha advertencia. La empleada de la Legislatura Municipal que preparó y firmó las citaciones fue ésta.

Igualmente, la presidenta Flecha Delgado indicó sobre las citaciones que, normalmente, las primeras que se envían son una invitación para comparecer. Señaló, que la citación se hace tipo carta, en la que se menciona cuál es la resolución, se informa que la citación se omite por instrucciones del presidente o presidenta de la Comisión y la firma la secretaria de la legislatura, o sea, es “una especie de invitación donde se le deja saber que su presencia es necesaria”. Esta sostuvo, que las citaciones expedidas al alcalde Geigel Pérez y a los otros empleados no contenían el apercibimiento de desacato. Ella no firmó las referidas citaciones porque, de ordinario, firma la “citación a vista” la secretaria Cruz Vellón. Si bien la firma de dicha secretaria está autorizada por el Artículo 3.22 del Reglamento Municipal, es sólo en los casos en que por alguna razón la presidenta de la Comisión de Hacienda no estuviese disponible

para la firma.

La DIPAC señala, que es de notar que esa situación no estaba presente, y que esta secretaria firmó porque “de ordinario” ella las firma. Este es otro factor para concluir que las citaciones no tenían la validez legal para obligar la comparecencia de las partes y abona más al **concepto de invitación**. En la querrela redactada por el licenciado Rivera Rodríguez se alega que la incomparecencia del alcalde Geigel Pérez constituye una infracción a las disposiciones del Artículo 298 del Código Penal. En lo pertinente, el inciso (a) de este artículo, exige que la prueba establezca los siguientes elementos: a) el sujeto activo haya sido citado como testigo; b) ante la legislatura municipal o una comisión de éstas; c) se niegue a comparecer y acatar dicha citación, o; d) sin justificación legal. Como puede colegirse de la prueba recopilada en esta investigación preliminar y por voz de los funcionarios de la Legislatura Municipal de Humacao en este caso, el presidente Rodríguez Medina y la presidenta Flecha Delgado, las citaciones expedidas al querrellado y a los funcionarios o empleados del ejecutivo municipal **eran una invitación para que comparecieran a la vista de la Comisión de Hacienda**. De hecho, estos son los dos funcionarios que discuten a qué personas se van a citar para las reuniones y vistas legislativas, por lo que, ellos están en mejor posición de informar el efecto legal que tenían las alegadas citaciones. Por tanto, está ausente el primer elemento del Artículo 298 del Código Penal.

En vista de ello, la DIPAC concluye que a pesar de su negativa a comparecer, ni el querrellado, ni los funcionarios o empleados antes referidos, han incurrido en el delito tipificado en el Artículo 298 del Código Penal (negativa de testigos a comparecer, testificar o presentar evidencia a la Asamblea Legislativa o a las Legislaturas Municipales).

En lo que se refiere a las disposiciones de los artículos 281 y 246 (f) del Código Penal, en el primero, se castiga a toda persona que sin justificación legal impida o disuada a un testigo de comparecer en cualquier investigación legislativa. En cuanto al Artículo 246 (f), instaura el delito menos grave

respecto a la resistencia u obstrucción a la autoridad pública a propósito o con conocimiento, ante la negativa sin excusa legítima a comparecer o acatar una citación expedida por la Legislatura Municipal o una comisión de ésta en el curso de una investigación. La DIPAC considera que ambos delitos son de índole intencional y exigen que el testigo tenga la obligación de comparecer a la Comisión de Hacienda de la Legislatura Municipal.

En este caso las citaciones no tenían fuerza de ley para obligar la comparecencia de las personas debido a que, en primer término, no estaban firmadas por la presidenta Flecha Delgado, ni existía una razón válida para delegar las firmas en la secretaria, según dispuesto en el Artículo 3.22 del Reglamento de la Legislatura Municipal. De otra parte, las citaciones eran invitaciones para que asistieran a la reunión, conforme el testimonio del Hon. Ángel G. Rodríguez Medina, Presidente de la Legislatura Municipal y la Hon. Gladys E. Flecha Delgado, Presidenta de la Comisión de Hacienda.

Consecuentemente, se concluye que el querellado no cometió los delitos de impedimento o persuasión de incomparecencia de testigos ni resistencia u obstrucción a la autoridad pública tipificados en los artículos 281 y 246 (f) del Código Penal, respectivamente. Igualmente, se considera que los funcionarios, tampoco, incurrieron en el delito contemplado por el Artículo 246 (f) del Código Penal.

Ante ello, se expone en el informe, que evaluados los hechos que se desprenden de la evidencia recopilada en esta investigación preliminar, tras el análisis del derecho aplicable, y considerando el *quantum* de prueba requerido en esta etapa de los procedimientos, no existe causa suficiente para creer que el Hon. Julio Luis Geigel Pérez, Alcalde de Humacao, ni los funcionarios: Lcda. Rose Verónica Nieves Ruiz, Sra. Natalia Pascual Gómez Cintrón, Sra. Maribel Castro Cosme, Sr. Alexander Tirado Jaime, Sr. Luis Alberto Wilkes De Thomas, Sra. Myrna Guzmán Martínez y la Sra. Amparo García García, hayan incurrido en posible conducta delictiva bajo nuestro ordenamiento jurídico.

Por los fundamentos antes expuestos, se aconsejó al Hon. Domingo

Emanuelli Hernández, Secretario de Justicia, que le recomendara al PFEI que no se designara un Fiscal Especial Independiente al alcalde Geigel Pérez, por los hechos investigados en este caso, lo cual fue acogido por éste. Además, se indica que, finalizados los procedimientos en el PFEI, de este entenderlo procedente y, tomando en consideración que la investigación administrativa (2024-IP-0037) de la OEG se encuentra paralizada, se le notifique copia del presente informe.

Hemos ponderado cuidadosamente el informe de investigación preliminar y toda la prueba recopilada unida al mismo y determinamos acoger la recomendación del Secretario de Justicia de no designar un Fiscal Especial Independiente (FEI) en este caso, por lo cual ordenamos el archivo definitivo del mismo. No obstante, habida cuenta de que la Oficina de Ética Gubernamental (OEG), mantiene paralizada una investigación administrativa sobre este asunto, se dispone remitir copia de la presente Resolución, así como del informe de investigación preliminar, para que ambos sean evaluados conforme a los criterios administrativos de la Ley de la OEG.

NOTIFÍQUESE.

En San Juan, Puerto Rico, hoy, 30 de mayo de 2024.


Ygrí Rivera Sanchez
Presidenta del PFEI


Rubén Vélez Torres
Miembro del PFEI


Aida Nieves Figueroa
Miembro Alterno del PFEI

